

**Sección V. Anuncios****Subsección segunda. Otros anuncios oficiales****ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
VICEPRESIDENCIA Y CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA****567*****Anuncio de notificación de la resolución del Vicepresidente y Consejero de Presidencia por la que se inicia el procedimiento de reintegro parcial de la subvención otorgada a la entidad FUNDACIÓ FONS FORMACIÓ (1865/F24/2011)***

De acuerdo con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y teniendo en cuenta que se ha intentado en dos ocasiones la notificación sin que se haya podido efectuar, se notifica a la entidad FUNDACIÓ FONS FORMACIÓ, con CIF G57629594, que el día 31 de octubre de 2013 el Vicepresidente y Consejero de Presidencia dicta una resolución por la que ordena el inicio del procedimiento de reintegro parcial de la subvención concedida en fecha 31 de mayo de 2011 para llevar a cabo la ejecución del proyecto denominado "Castellà" (exp. núm. 1865/F24/2011), en los siguientes términos:

Primero. Acordar el inicio del procedimiento de reintegro parcial de 2.609,56 € de la subvención otorgada a la entidad FUNDACIÓ FONS FORMACIÓ, con CIF G57629594, por justificación insuficiente, incurriendo en una de las causas de reintegro previstas en la normativa vigente en materia de subvenciones.

Segundo. Conceder a la entidad un plazo de 15 días a partir del siguiente al de recepción de esta Resolución para que alegue o presente los documentos que considere oportunos.

Tercero. Informar a la entidad que el plazo máximo para notificar la resolución expresa es de 12 meses a partir del día siguiente al de la notificación de esta resolución de inicio y que la falta de notificación en este plazo da lugar a la caducidad del procedimiento. Contra esta resolución de inicio del procedimiento no se puede interponer ningún tipo de recurso, sin perjuicio que, de acuerdo con lo previsto en el segundo párrafo del artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, pueda alegar oposición para su consideración en la resolución que finalice este procedimiento.

Cuarto. Informar a la entidad que el expediente se encuentra a su disposición en la sede de la Dirección General de Cooperación e Inmigración (Pl. de la Drassana, 4 Palma), de lunes a viernes, de 9.00 a 14.00 horas.

Quinto. Notificar esta resolución a la entidad interesada.

Palma, a 7 de enero de 2014

La Directora General de Cooperación e Inmigración
Antònia M. Estarellas Torrens

